

de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual, 180.000 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: La captación se realizará a partir de tres sondeos capaces de suministrar un caudal conjunto de 160 metros cúbicos a la hora. El agua procedente de dos de los sondeos será conducida, mediante tuberías de fibrocemento de longitudes de 570, 406 y 76 metros y diámetros respectivos de 200, 175 y 175 milímetros, a un depósito semienterrado de 1.000 metros cúbicos. Podrá disponerse eventualmente del agua de otro sondeo. Del depósito partirán dos conducciones de fibrocemento de 200 y 125 milímetros de diámetro, con sendas redes de distribución. La longitud total de ambas redes será de 21.905 metros y estarán formadas por tuberías de fibrocemento de diámetros comprendidos entre 50 y 200 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 9.286.955 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, don Juan Caldentey Nicoláu deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

3621

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Guillermo Colom Casanovas nueva industria de suministro de agua potable a la urbanización «Llenaire», sita en Puerto de Pollensa, término municipal de Pollensa (Baleares).

Vista la solicitud presentada por don Guillermo Colom Casanovas;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para don Guillermo Colom Casanovas, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual, 109.500 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: El suministro se realizará conectando la red de distribución de la urbanización a la red general de agua potable de Pollensa, mediante 338 metros de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro. La urbanización dispone, no obstante, de dos pozos de los que podría abastecerse en caso necesario. La red de distribución estará formada por 3.380 metros de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro y 4.569 metros de tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro. Se dispondrán 768 metros de tubería de hormigón centrifugado de 200 milímetros de diámetro, para protección de las conducciones de agua potable en cruces.

c) El presupuesto de ejecución será de 3.263.896 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, don Guillermo Colom Casanovas deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

3622

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Portella (Lérida) ampliación del servicio de suministro de agua potable a la mencionada población.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Portella;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la ampliación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Portella, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual, 81.030 metros cúbicos.

b) La captación se realizará a partir del canal de Piñana. De un depósito regulador existente, y mediante dos grupos sobrepresores de 10 CV. de potencia unitaria, se elevará el agua hasta un depósito distribuidor de tres metros cúbicos. La instalación elevadora constará asimismo de cuadro de manobras, presostato de regulación, manómetro de control, inyector automático de aire, indicador de nivel y otros accesorios. La red de distribución estará formada por 3.225 metros de tubería de fibrocemento, con diámetros comprendidos entre 100 y 60 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 2.258.434 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Lérida.

3623

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de León a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la modificación de la altura del punto de suspensión de los conductores, entre los apoyos tipo pórtico números 126 y 127 de la línea de transporte de energía eléctrica, a 132 KV. de tensión, un circuito trifásico,

situados los conductores en plano horizontal, existente entre las subestaciones de Montefurado (Lugo), Barco de Valdeorras (Orense) y Ponferrada (León), que afecta al tramo que discurre por la provincia de León.

Esta línea fué autorizado su establecimiento por Resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 7 de mayo de 1951.

La modificación consistirá en el recrecido metálico de base, en los dos citados apoyos, de 6,50 metros cada uno, impuesta por las obras de acceso a Galicia, y con la finalidad de mantener las distancias reglamentarias de los conductores de la línea con la rasante de la nueva carretera.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de León.

3624 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la segunda ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que la Empresa peticionaria tiene en Gamarra, Victoria (Alava), cuyo establecimiento y primera ampliación fueron autorizados por Resoluciones de esta Dirección General de fechas respectivas, 6 de febrero de 1968 y 3 de enero de 1974.

La nueva ampliación consistirá en la instalación de una nueva unidad transformadora de 60 MVA., relación de transformación 220/30 KV., utilizándose la posición del transformador que actualmente ocupa el de 30 MVA., e idéntica relación de transformación, pasando este último transformador a un nuevo emplazamiento, así como la batería de condensadores que se desplazará, ocupando otra nueva posición en el embarrado a 30 KV.

Completará la instalación los preceptivos elementos de protección, seguridad y maniobra.

La finalidad de esta nueva ampliación será la de atender la constante demanda de energía eléctrica en su zona de influencia.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alava.

3625 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Sevilla, avenida de La Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de dos líneas de transporte de energía eléctrica, aéreas, doble circuito cada una; trifásica, a 220 KV., que se construirán con conductores de aluminio-acero de 454,43 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos y aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Su longitud será de 2,8 kilómetros la capacidad de transporte, 720 MW. y su finalidad, interconectar la central de bombeo denominada «Tajo de la Encantada», autorizada su instalación por esta Dirección General por Resolución de fecha 7 de diciembre

de 1973, en el término municipal de Ardales (Málaga), con la subestación transformadora del mismo nombre a establecer en el mismo término municipal de la citada provincia, que también ha sido autorizada su construcción por Resolución de este mismo Centro directivo de fecha 4 de diciembre de 1974.

Para protegerla contra las descargas de origen atmosférico, se instalarán dos cables a tierra de aluminio-acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Málaga.

3626 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora denominada «Coslada», situada en el término municipal de Coslada (Madrid), en el kilómetro 3,8 de la carretera de San Fernando a Vicalvaro, cuya autorización para su establecimiento fué concedida por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 2 de enero de 1957 para una potencia de 60 MVA. y relación de transformación 132/45 KV., y, posteriormente, por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de enero de 1963, autorizada la ampliación de la misma con la instalación de un parque interperie a 220 KV. y un transformador de 120 MVA. y relación 220/132 KV.

La ampliación objeto de esta autorización consistirá en sustituir, gradualmente, el parque actual de 132 KV. en 220 KV., con transformación directa 220/45 KV. Esta sustitución se realizará en dos fases. En esta primera fase serán sustituidos los dos transformadores de 60 MVA. de potencia y relación 132/45, por otro de 120 MVA., relación 220/45 KV.

El nuevo parque a instalar a 220 KV. tendrá seis posiciones de línea: Una para acoplamiento de barras, otra para el transformador relación 220/132 KV., dos de reserva de líneas a 220 KV., una posición para el transformador 220/45 KV. y otra de reserva para otra unidad transformadora.

Después de esta ampliación los transformadores de potencia de la subestación serán los siguientes: Uno de 120 MVA., relación transformadora 220/132 KV.; dos de 72 MVA., relación transformadora 132/45 KV.; dos de 15 MVA., relación transformadora 45/15 KV.; uno de 120 MVA., relación transformadora 220/45 KV.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de seguridad, protección, medida y maniobra.

Su finalidad será la de atender el constante aumento de consumos de energía eléctrica en la zona y disminuir las pérdidas de transformación al desaparecer el escalón 132/45 KV.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años:

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

3627 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: